



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 181/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA 2026”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**; se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 181/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA 2026”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **44-005-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de abril de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **23 de abril de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **29 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el **representante de la Contraloría del Estado de Jalisco**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **HAI EXPERIENCIAS S.A. DE C.V.**
 - **PROMOMEDIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 181/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA
2026”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• HAI EXPERIENCIAS S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarlos de manera errónea y/o incompletos.	• El proveedor PROMOMEDIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. incumple con lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f de las Bases de la presente licitación, toda vez que omite firmar total o parcialmente los documentos que a continuación se enumeran: 1. Propuesta Técnica. 2. Constancia de situación fiscal. 3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS). 4. Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 181/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA
2026”

Sin Concurrencia del Comité

	5. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. 6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria), y; 7. La identificación oficial del Representante legal.
--	---

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que se manifiesta que la propuesta del proveedor **HAI EXPERIENCIAS S.A. DE C.V. CUMPLE** con los requisitos documentales, caso contrario del proveedor **PROMOMEDIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con la documentación requerida, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a declarar desierta la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de “**LA LEY**”, al no existir un mínimo de dos propuestas solventes documentalmente y que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnicamente.

“...VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación...”

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 181/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“...VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias...”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



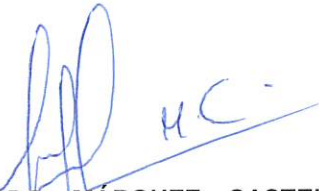
Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 181/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA
2026”
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

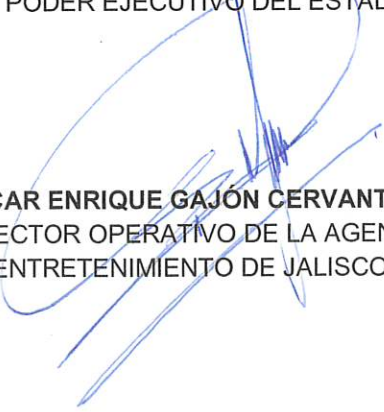
Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **5 de junio del 2026**.

Elaboró: LOAL.


ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


OSCAR ENRIQUE GAJÓN CERVANTES.
DIRECTOR OPERATIVO DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO.



Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 181/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA 2026”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	HAI EXPERIENCIAS S.A. DE C.V.	PROMOMEDIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA FIRMADO INCOMPLETO
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 181/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA GIRA CANTA JALISCO CANTA 2026”

Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA SIN FIRMA

Resolutivo: Se hace la manifestación de que el licitante **HAI EXPERIENCIAS S.A. DE C.V. CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en las bases, contrario al proveedor **PROMOMEDIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta fue desechada, al ser insolvente documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
CARGO: COORDINADOR A.